

Ayuntamiento de Massanassa

Plan estratégico de subvenciones 2021-2023

Junio 2020

Aprobado en Pleno el 25 de junio de 2020

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

Según establece el artículo 8 de la Ley general de subvenciones, las administraciones públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los planes estratégicos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL PLAN Y ÁMBITO TEMPORAL

Salvo modificación al respecto, el establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Massanassa durante el periodo 2021-2023, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 3. CARÁCTER PROGRAMÁTICO DEL PLAN

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases específicas de su concesión.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La aprobación de las bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO II.- ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

ARTÍCULO 5. DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN

1.-Debilidades

Nos encontramos con un entorno con un escaso empleo de herramientas informáticas en materia de subvenciones, siendo conveniente la estandarización y desarrollo de canales de comunicación electrónica, así como la formación del tejido asociativo en el uso de medios electrónico para todos los procedimientos relacionados con la gestión de subvenciones.

El ayuntamiento debe revisar los modelos normalizados de solicitud de subvenciones existentes en las distintas convocatorias y aprobar un modelo general de cuenta justificativa con aportación de justificante de gastos.

Actualmente, en materia de gasto el ayuntamiento está condicionado por un Plan Económico Financiero que limitará las posibilidades de crecimiento de gasto público.

2.- Fortalezas

Alto grado de implicación de los departamentos en la elaboración del documento y fuerte motivación del personal municipal para su implementación.

3.- Amenazas

Se espera un incremento de demanda de ayudas de emergencia social, como consecuencia de las bolsas de pobreza generadas por la crisis económica derivada del COVID19.

La actual normativa -Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y otras- con magnitudes como la Regla del Gasto, o las restricciones a la nombramiento de personal al servicio de la Administración Pública imponen límites de actuación que afectan de modo directo a la política subvencional.

En muchas ocasiones, el cambio de las juntas directivas de las asociaciones, dificulta la transmisión de conocimientos en relación a los requerimientos exigidos en la tramitación de subvenciones municipales, con las consiguientes carencias administrativas que ello conlleva, requiriendo la subsanación de la documentación presentada, con el consiguiente retraso en la concesión, y en el pago de las mismas

4.- Oportunidades

Los destinatarios de las subvenciones han ido perfeccionando en los últimos años, la correcta tramitación y presentación de documentación, adaptándose progresivamente a los requerimientos de la Ley General de Subvenciones.

Se ha observado una especial receptividad a dichos requerimientos por parte de entidades deportivas, sociales y culturales que desarrollan su actividad en el ámbito territorial del ayuntamiento.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES

1. Impulsar y fomentar actividades de utilidad pública o interés social, incentivando la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal, a través de la promoción y fomento de:

- Estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- La integración social y la no discriminación.
- Los principios de igualdad y de solidaridad.
- Los valores en el ejercicio de la actividad deportiva, del ocio y del tiempo libre.
- Las manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.

2.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

3.- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y la estandarización de modelos y formularios.

CAPÍTULO III.- LINEAS DE SUBVENCION

ARTÍCULO 7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN. DEFINICIÓN

Línea 1: Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.

Actividades dirigidas al fomento y promoción de: la cultura, la música, el deporte, la educación y sus actividades complementarias, los festejos patronales o populares, la juventud, la promoción de la mujer y la igualdad entre sexos, la ocupación del tiempo libre, el turismo y aquellas otras que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.

Línea 2: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.

Actividades dirigidas al fomento del empleo, del trabajo autónomo y de comercio local.

Línea 3: Acción social y soporte familiar.

Actividades dirigidas al fomento de la acción social y al fomento de la natalidad.

Línea 4: Ayudas a la accesibilidad de viviendas.

Prestaciones Económicas para Supresión de Barreras Arquitectónicas para personas de edad avanzada o movilidad reducida.

Línea 5: Medio ambiente y sostenibilidad.

Ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora del medio ambiente, la reducción de contaminación y la protección del medio natural.

Serán subvencionables las actividades referidas que se realicen en el término municipal de Massanassa y, cuando así lo prevean las respectivas convocatorias, también aquellas actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Massanassa, y aquellas otras de carácter educativo y de ocupación del tiempo libre para los ciudadanos de Massanassa.

ARTÍCULO 8. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Para poder realizar el seguimiento anual del presente plan estratégico se contemplan dos tipos de indicadores:

Globales: miden aspectos comunes y por tanto serán válidos para todas las líneas de subvención contempladas.

Porcentaje del total gasto ejecutado frente al presupuestado por línea de actuación.

Número de subvenciones concedidas/año

Específicos: Se definen para cada una de las líneas de actuación establecidas en el artículo siguiente, en la ficha de desglose para cada una de las líneas de subvención, sin que en ningún caso esta relación sea una lista cerrada y sin perjuicio de que se puedan adoptar otros que permitan una mejor valoración del grado de consecución de los objetivos. .

ARTÍCULO 9. LÍNEAS DE ACTUACIÓN. DESGLOSE

LÍNEA 1: Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.

Objetivo estratégico

Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Massanassa; así como promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y el desarrollo de las asociaciones de la ciudad, facilitando la su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades de las asociaciones existentes en Massanassa, dirigidas al fomento y promoción de la cultura, la música, el deporte, la educación y sus actividades complementarias, los festejos patronales o populares, la juventud, la promoción de la mujer y la igualdad entre sexos, la ocupación del tiempo libre y el turismo.
- Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, como cauce de la participación ciudadana.
- Colaborar con el deporte de élite y fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base
- Promover las manifestaciones culturales y las tradiciones, usos y costumbres de Massanassa.

Indicadores específicos:

- Número de entidades subvencionadas / Número de asociaciones existentes.
- Número de participantes / premiados.
- Número de solicitudes / concesiones.
- Crédito de la convocatoria / nº de solicitudes.
- Importe medio de la subvención por asociado.
- Porcentaje de la ayuda sobre el total presupuesto de la asociación.
- Número de escolares que participan en cada programa.
- Número de participaciones de la entidad en los eventos culturales o festejos del municipio.

Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales. Serán subvencionables al actividades realizadas durante el año de su petición, y aquellas otras que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares y así se establezca en sus respectivas convocatorias.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

Los importes consignados se determinarán atendiendo a circunstancias objetivas como:

- Número de socios.
- Número de alumnos, para las escuelas deportivas y los centros educativos.
- Categoría de las competiciones en las que participa, en el caso de entidades deportivas.

- Eventos, competiciones o jornadas organizadas.
- Número de participaciones en eventos culturales o festejos del municipio.
- Porcentaje que representa la financiación del ayuntamiento, respecto del total del presupuesto de la entidad, sin que en ningún caso podrá exceder el 50% del total del presupuesto.

Asimismo, de manera excepcional, cuando la singularidad de la actividad lo justifique, se podrá valorar, la relevancia de la misma en la conservación de las tradiciones populares.

Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante:

- la aprobación de los presupuestos municipales
- los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas de importe superior a 3.000 €
- las convocatorias anuales para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y los premios educativos y culturales.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

LÍNEA 2: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.

Objetivo estratégico:

Fomento del empleo, del trabajo autónomo y de comercio local.

Objetivos específicos:

- Fomentar la contratación de personas desempleadas o pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar la iniciativa comercial, el apoyo a personas emprendedoras y el establecimiento como trabajador autónomo.
- Reactivar y modernizar el comercio local y la oferta de servicios en el municipio.
- Ayudas a autónomos y PYMES derivadas de situaciones de urgencia, excepcionales o crisis sanitarias graves.

Indicadores específicos:

- Número de empleos subvencionados año.
- Número de nuevas altas de autónomos año
- Número de solicitudes / número de ayudas concedidas.

Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias anuales para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y los premios.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva.

LÍNEA 3: Acción social y soporte familiar.

Objetivo estratégico:

Actividades dirigidas al fomento de la acción social y al fomento de la natalidad.

Objetivos específicos:

- Ayudas a familias y colectivos desfavorecidos económicamente, ayudas de urgente necesidad para personas con graves problemas específicos que afecten a su autonomía personal, social y económica, y ayudas para la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social.
- Ayudas para el soporte familiar tendentes a reducir el impacto económico de los gastos soportados por las actividades educativas o accesorias a las mismas.
- Ayudas para el fomento de la natalidad.
- Ayudas a familias derivadas de situaciones de urgencia, excepcionales o crisis sanitarias graves.

Indicadores específicos:

- Número de familias y de usuarios beneficiarios por cada programas
- Importe de las ayudas por programa / n.º de beneficiarios por programa
- Número de menores beneficiarios / nº de menores del municipio
- Número de beneficiarios / Número de escolares del municipio.
- Número de beneficiarios / Menores nacidos en el ejercicio.

Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales. Serán subvencionables al actividades realizadas durante el año de su petición, y aquellas otras que se rijan por cursos escolares y así se establezca en sus respectivas convocatorias.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias anuales para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y las que se concedan de forma directa al amparo del artículo 22.2.c de la ley general de subvenciones.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva y con carácter excepcional el de concesión directa para aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

LÍNEA 4: Ayudas a la accesibilidad de viviendas.

Objetivo estratégico:

Actividades dirigidas a la Supresión de Barreras Arquitectónicas para personas de edad avanzada o movilidad reducida.

Objetivos específicos:

- Actividades dirigidas a la instalación de ascensores y salva escaleras instalación de ascensores en edificios de viviendas plurifamiliares.
- Ayudas la realización de obras de adecuación de la accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Indicadores específicos:

- Importe de las obras acometidas
- Número de vecinos beneficiados por la ayuda concedida.
- Subvención concedida/Coste de la obra ejecutada
- Número de barreras arquitectónicas eliminadas por tipología.

Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes previsible:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias anuales para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva y con carácter excepcional el de concesión directa para aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

LÍNEA 5: Medio ambiente y sostenibilidad.

Objetivo estratégico:

Ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora del medio ambiente, la reducción de contaminación, incluida la contaminación acústica y la protección del medio natural.

Objetivos específicos:

- Reducir la contaminación acústica y mejorar la convivencia ciudadana y el civismo, mediante el fomento de ejecución de obras de insonorización en locales culturales.
- Apoyar a las entidades de protección animal.

Indicadores específicos

- nº de solicitudes /Número de locales de asociaciones existentes
- Número de actuaciones subvencionadas.
- Subvención concedida/Coste de la obra ejecutada

Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias anuales para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva

CAPÍTULO IV CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico -financiero de las subvenciones concedidas:
Estará encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Massanassa y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención se determinen.

- Control y seguimiento del Plan
Por la Alcaldía Presidencia se efectuará el control anual del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia al objeto de:
 - Analizar la conveniencia de modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos, así como la inclusión de nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias.
 - Actualizar los importes de las líneas de actuación.

Para ello , durante el primer cuatrimestre de cada ejercicio, las áreas gestoras concedentes remitirán una Memoria en la que se recoja:

- 1.- Para cada línea y tipo de subvención, la Información sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- 2.- El grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones y los indicadores de cumplimiento de sus objetivos tanto generales como específicos.

ARTÍCULO 11. MODIFICACIÓN DEL PLAN

Si en atención a circunstancias motivadas, fuese necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente.

ARTÍCULO 12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Detalle de desglose subvenciones por líneas de actuación. PERÍODO 2021-2023

Línea	Pro.	Eco.	Descripción	PROCEDIMIENTO	AREA	ANUALIDAD 2021
1	32602	480	AYUDAS EDUCACIÓN ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES	CONC. COMP.	EDUCACION	35.000,00
1	32602	480	CONCURSO DIA DE LA INFANCIA	PREMIO	SERV SOCIALES	500,00
1	32602	480	BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	CONC. COMP.	SERV SOCIALES	40.000,00
1	32602	480	BECAS DE PRIMER CICLO EDUCACION INFANTIL	CONC. COMP.	SERV SOCIALES	40.000,00
1	32600	470	SUBV. COLEG. S. ANDRES ACTIV. COMPLEMENTARIAS	NOMINATIVA	EDUCACION	10.080,00
1	32600	480	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ALUMNOS E.P.A.	NOMINATIVA	EDUCACION	1.500,00
1	32601	480	SUBVENC MATERIAL CENTROS ESCOLARES	NOMINATIVA	EDUCACION	15.000,00
1	32603	480	SUBV. AMPA LUIS VIVES/AUSIAS MARCH	NOMINATIVA	EDUCACION	2.000,00
1	32604	480	SUBVENCION AMPA IES MASSANASSA	NOMINATIVA	EDUCACION	2.000,00
1	32605	480	SUBVENCIÓN AMPA IES SAN JOSE Y SAN ANDRES	NOMINATIVA	EDUCACION	2.000,00
1	33400	480	BECAS ESTUDIOS MUSICALES	CONC. COMP.	CULTURA	3.400,00
1	33210	480	BECAS ESTUDIANTES COLABORAC. BIBLIOTECA	NOMINATIVA	CULTURA	600,00
1	33401	480	SUBVENCIÓN CEMM	NOMINATIVA	CULTURA	18.000,00
1	33700	480	SUBVENCIÓN HOGAR JUBILADO	NOMINATIVA	CULTURA	1.200,00
1	33702	480	SUBVENC. ASOC. JUVENIL MASSANASSA	NOMINATIVA	CULTURA	300,00
1	33703	480	SUBVENC. ASOC. AMAS DE CASA TYRIUS	NOMINATIVA	CULTURA	500,00
1	33704	480	SUBVENC. ASOC. DONES PROGRESSISTES	NOMINATIVA	CULTURA	500,00
1	33705	480	SUBVENC. CONVENIO SDAD. LA TERRETA	NOMINATIVA	CULTURA	500,00
1	33706	480	SUBVENC. MASSANASSA POBLE	NOMINATIVA	CULTURA	300,00
1	33707	480	SUBVENC. JUVENTUDES MARIANAS	NOMINATIVA	CULTURA	300,00
1	33710	480	SUBVENC. OTRAS ENTIDADES	NOMINATIVA	CULTURA	1.500,00
1	33806	480	CONCURSO TARJETAS NAVIDEÑAS	PREMIO	CULTURA	1.500,00

Línea	Pro.	Eco.	Descripción	PROCEDIMIENTO	AREA	ANUALIDAD 2021
1	33806	480	CONCURSO BALCONES ILUMINADOS NAVIDAD	PREMIO	CULTURA	300,00
1	33806	480	CONCURSO DECORACIÓN ESCAPARATES NAVIDAD	PREMIO	CULTURA	300,00
1	33806	480	CONCURSO BELENES NAVIDAD	PREMIO	CULTURA	700,00
1	33806	480	CONCURSO LA TERRETA	PREMIO	CULTURA	500,00
1	33806	480	CONCURSO CALBALGATA DE SANT JOAN	PREMIO	CULTURA	5.000,00
1	33800	480	SUBVENC. FALLAS	NOMINATIVA	CULTURA	6.412,00
1	33801	480	SUBVENC. ASOC. DE CAMPANERS	NOMINATIVA	CULTURA	300,00
1	33802	480	SUBVENC. COFRADIAS	NOMINATIVA	CULTURA	1.200,00
1	33803	480	SUBVENC. COLLA DESPERTAES	NOMINATIVA	CULTURA	1.200,00
1	33804	480	SUBVENC. FILAES MORES I CRISTIANES	NOMINATIVA	CULTURA	4.000,00
1	33805	480	SUBVENC. JUNTA LOCAL FALLERA	NOMINATIVA	CULTURA	8.000,00
1	33807	480	SUBVENC. ASSOCIAC A QUATRE QUARANTA	NOMINATIVA	CULTURA	300,00
1	33808	480	SUBVENC. BATUCADA MASSABATUKA	NOMINATIVA	CULTURA	300,00
1	34102	480	SUBVENC. DEPORTISTAS DE ELITE	CONC. COMP.	DEPORTES	6.000,00
1	34100	480	SUBVENCION CLUB DE TENIS	NOMINATIVA	DEPORTES	1.000,00
1	34101	480	SUBVENC. CLUB DE FÚTBOL MASSANASSA	NOMINATIVA	DEPORTES	9.000,00
1	34103	480	SUBVENC. C.D.B. MASSANASSA	NOMINATIVA	DEPORTES	45.300,00
1	34105	480	SUBVENC. BALONCESTO	NOMINATIVA	DEPORTES	3.000,00
1	34106	480	SUBVENC. COLLA EL PAROTET	NOMINATIVA	DEPORTES	900,00
1	34107	480	SUBVENC. PENYA MTB	NOMINATIVA	DEPORTES	300,00
1	34108	480	SUBVENC. C.F. IGUANA	NOMINATIVA	DEPORTES	300,00
1	34109	480	SUBVENC. ASOC. LA PROTECTORA	NOMINATIVA	DEPORTES	1.200,00
1	34110	480	SUBVENC. CLUB D'ESCACS	NOMINATIVA	DEPORTES	2.100,00
1	34111	480	SUBVENC. PENYA EL CARRO	NOMINATIVA	DEPORTES	1.000,00
1	34112	480	SUBVENC. SOC. DE CAZADORES DE MASSANASSA	NOMINATIVA	DEPORTES	1.600,00
1	34113	480	SUBVENC. FUTBOL VETERANOS	NOMINATIVA	DEPORTES	300,00
1	34114	480	SUBVENC. GIROS DANCE	NOMINATIVA	DEPORTES	300,00

Línea	Pro.	Eco.	Descripción	PROCEDIMIENTO	AREA	ANUALIDAD 2021
1	34115	480	SUBVENC. FUTBOL SALA ATLETIC	NOMINATIVA	DEPORTES	16.480,00
1	34116	480	SUBVENC. CLUB DE LUCHA	NOMINATIVA	DEPORTES	300,00
2	33806	480	CONCURSO MASSATAPA	PREMIO	CULTURA	500,00
2	24100	470	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.	CONC. COMP.	AEDL	20.000,00
2	24101	470	SUBVENC. FOMENTO CONTRATACION	CONC. COMP.	AEDL	35.000,00
2	23100	479	AYUDAS AUTONOMOS Y PYMES POR COVID19	CONC. COMP.	AEDL	250.000,00
2	43110	480	SUBVENC. ADECUACION Y MODERNIZACION COMERCIOS	CONC. COMP.	AEDL	5.000,00
3	23100	480	PRET EC INDIVIDUALIZADAS DE SERV SOCIALES	CONC. COMP.	SERV SOCIALES	100.000,00
3	23100	480	INCLUSION SOCIAL	CONC. COMP.	SERV SOCIALES	15.000,00
3	23100	480	AYUDAS IBI EN SITUACION DE NECESIDAD	CONC. COMP.	SERV SOCIALES	5.000,00
3	23102	480	AYUDAS EXTRAORDINARIAS A FAMILIAS CRISIS COVID19	CONC. COMP.	SERV SOCIALES	100.000,00
3	23201	480	AYUDAS FOMENTO NATALIDAD	CONC. COMP.	SERV SOCIALES	20.000,00
3	23101	480	SUBVENC. COOPERACIÓN SOCIAL	NOMINATIVA	SERV SOCIALES	12.000,00
3	23202	480	SUBVENC. ASOC. LIGA REUMATOLOGICA	NOMINATIVA	SERV SOCIALES	300,00
3	23203	480	SUBVENC. ASOC. LUDERE AUDE	NOMINATIVA	SERV SOCIALES	300,00
3	23204	480	PREMIOS PROMOCIÓN SOCIAL	PREMIOS	SERV SOCIALES	0,00
4	15220	780	SUBVENC OBRAS ACCESIBILIDAD VIVIENDAS	CONC. COMP.	URBANISMO	6.000,00
5	31100	480	SUBV. ASOCIACION COLONIA DE GATITOS MASSANASSA	NOMINATIVA	POLICÍA	300,00
5	33800	780	SUBV INSONORIZACION Y ADECAUC LOCALES ASOCIAC. CULTURALES	CONC. COMP.	URBANISMO	12.000,00
						875.672,00